

Expediente: 24/058/2

Contrato: Mantenimiento y soporte de las licencias ESRI

Asunto: Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.

En virtud del principio de simplificación administrativa del Art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recogen en este documento la memoria, informes y justificaciones exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la fase de preparación del contrato, salvo el estudio económico del contrato.

1. Motivación de la necesidad del contrato (Art. 116 aptados. 1, 2, 3, y 4.e LCSP)

En los términos del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): «Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».

Las necesidades que pretenden cubrirse son las siguientes:

Estas licencias son utilizadas como base para los desarrollos específicos que se han realizado para el mantenimiento de la red de líneas, componentes de BiciMAD y otros elementos adicionales que tienen asociada información geográfica. Información que posteriormente alimenta a otros sistemas como el S.A.E. (Sistema de Ayuda a la Explotación) para poder localizar en la línea los autobuses, o al mapa de la web externa (Navega por Madrid) para poder visualizar el trazado y paradas de una línea, cálculo de una ruta, etc. Por este motivo es necesario dar continuidad al mantenimiento de dichas licencias

A tal efecto, el objeto del contrato proyectado y su contenido es el siguiente:

El objeto de este procedimiento es la renovación del mantenimiento y soporte de las licencias del software de ESRI que actualmente EMT usa en diferentes aplicaciones de gestión de información geográfica.

A dicho objeto del contrato le corresponde el código/s CPV:

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

48200000-0 Paquetes de software de conexión en red, Internet e intranet

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 1 de 7



Código de verificación : 145067972ea5e3e1



38221000 - Sistemas de información geográfica (SIG o equivalentes).

72267000 - Servicios de mantenimiento y reparación de software.

Asimismo, se hace constar que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las especialidades para los contratos adjudicados por lotes.

En la presente memoria justificativa se contienen las determinaciones básicas del pliego de cláusulas administrativas particulares, constituyendo las características del contrato.

Asimismo, se incorporará al expediente el pliego y los documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades y sus condiciones ambientales y sociales.

Respecto de estas últimas, se dará cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 vigente y relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Por todo lo expuesto, se considera que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de EMT, y que las necesidades a las que se pretende dar satisfacción tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, por lo que **se PROPONE al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación, y su aprobación, previa emisión de los correspondientes informes de viabilidad jurídica y económica, y cualesquiera otros que resulten preceptivos.**

2. Cesión y/o tratamiento de datos (Arts. 116.1, 122.2 LCSP).

La ejecución del contrato **no** requiere la cesión de datos al contratista.

No se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales de los que es responsable EMT.

3. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación (Art. 116.4.a LCSP).

De conformidad con lo establecido en el Art. 63.3.a) LCSP no resulta necesario justificar el procedimiento de adjudicación cuando se utilicen el procedimiento abierto o el restringido, dado que, según el art. 131.2, constituyen los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos del sector público.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 2 de 7



Código de verificación : 145067972ea5e3e1

4. Justificación de la clasificación exigida a los licitadores (Art. 116.4.b, y 77 a 79 LCSP).

El objeto del contrato **no** está incluido en el ámbito de clasificación de **ninguno** de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV.

5. Justificación de los criterios de solvencia (Art. 116.4.c), 74.2, y 86 a 95 LCSP).

5.1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera requerida es proporcional al objeto de contrato, no suponiendo obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas, por cuanto que se corresponde con la establecida con carácter general por la propia LCSP en su art. 87.1.

5.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional requerida es proporcional al objeto de contrato, correspondiéndose con la establecida con carácter general por la propia LCSP en su art. 89.1

6. Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de las fórmulas (Art. 116.4.c, 146.2 LCSP).

6.1. Se da cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 sobre criterios de actuación en la contratación municipal, a tal efecto,

Criterios de adjudicación:

Oferta económica: 100 puntos.

Formula: $Xi = 100 * (A-B)/(A-C)$

Xi: puntuación propuesta económica, con dos decimales.

A: Presupuesto Base Licitación

B: Presupuesto ofertado

C: Presupuesto ofertado más bajo

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 3 de 7



Código de verificación : 145067972ea5e3e1

Justificación de la fórmula: La fórmula tiene en cuenta los siguientes parámetros: La mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio; no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas y la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y no se incluirán umbrales de saciedad.

La adjudicación recaerá en la oferta económica de precio más bajo.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116.4.c LCSP).

La condición especial de ejecución está prevista en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 - Modificado por Decreto 4 de febrero de 2016 y Decreto 20 de mayo de 2016-, se propone incluir la siguiente condición especial de ejecución:

Es condición especial de ejecución del contrato que el adjudicatario incorpore al producto ofertado las innovaciones tecnológicas que se desarrollen en el ámbito de este tipo de prestaciones.

8. Valor estimado del contrato (Art. 116.4.d LCSP).

Valor estimado (IVA excluido): 322.080,00 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Para su determinación se ha consultado con el fabricante del producto que es quién determina los precios habituales en el mercado, incluyendo el año de prórroga, IVA excluido. No se contemplan modificaciones.

La duración del contrato será de 24 meses de duración a contar desde el 1 de septiembre de 2024 y 12 meses de prórroga facultativa para EMT y obligatoria para el adjudicatario hasta el 31/08/2027.

-Estudio de costes.

El desglose de importes es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	211.983,00 €

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 4 de 7



Modificaciones al alza 20%	0,00 €
Prórrogas	110.097,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	322.080,00 €

El desglose de importes por conceptos, al que se le añadirá la anualidad de prórroga, es el siguiente:

Concepto	Unidades	Precio unitario	Importe
Mantenimiento licencias 2024/2025	1	89.450,00 €	89.450,00 €
Mantenimiento licencias 2025/2026	1	92.133,00 €	92.133,00 €
Jornadas de soporte 2024/2025	20	760,00 €	15.200,00 €
Jornadas de soporte 2025/2026	20	760,00 €	15.200,00 €
Total			211.983,00 €

El desglose del año de prórroga sería el siguiente:

Concepto	Unidades	Precio unitario	Importe
Mantenimiento licencias 2026/2027	1	94.897,00 €	94.897,00 €
Jornadas de soporte 2026/2027	20	760,00 €	15.200,00 €
Total			110.097,00 €

-PBL SIN IVA 211.983,00 €

-PBL CON IVA 256.499,43 €

El IVA del 21% supone un importe de 44.516,43 €

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 5 de 7



Código de verificación : 145067972ea5e3e1

- Cuadro detalle de la determinación y distribución de la base de cálculo por año natural y concepto

CONCEPTO	INVERSIÓN			GASTO		
	Ud.	Precio Unitario	Precio Total	Ud.	Precio Unitario	Precio Total
Mantenimiento licencias						
Año 2024				1	29.876,30 €	29.876,30 €
Año 2025				1	90.346,12 €	90.346,12 €
Año 2026				1	61.360,58 €	61.360,58 €
Jornadas de soporte						
Año 2024					5.076,80 €	5.076,80 €
Año 2025					15.200,00 €	15.200,00 €
Año 2026					10.123,20 €	10.123,20 €
TOTAL (I.V.A. no incluido)						211.983,00€

9. División en lotes del contrato (Art. 116.4.g LCSP).

No se divide en lotes

En la presente contratación no se considera procedente la división en lotes, que exige el Art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dado que el mantenimiento de la licencia se presta de forma unificada independientemente de los productos que incluya. Así mismo las jornadas de soporte están muy ligadas al mantenimiento y debe de realizarlas el mismo adjudicatario.

10. Garantía provisional (Art. 106.1 LCSP).

No se exige garantía provisional.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 6 de 7



Código de verificación : 145067972ea5e3e1

11. Garantía definitiva (Art. 107.1 LCSP).

De conformidad con el artículo 107.1 LCSP.

12. Garantía complementaria (Art. 107.2 LCSP).

No se exige.

13. Tramitación urgente del expediente (Art. 119 LCSP).

No se propone la tramitación urgente del expediente.

14. Penalidades por demora (Art. 193.3 LCSP)

No se propone incluir penalidades distintas a las previstas en el párrafo primero del Art. 193.3 LCSP, salvo que la demora se refiera a la reducción de plazo ofertada, en cuyo caso se aplica una penalidad superior a la legalmente prevista con carácter general.

15. Plazo de garantía (Art. 111.5, 210.3 LCSP)

No se establece plazo de garantía al ser un mantenimiento de licencias.

16. Subcontratación (Art. 215.2.e) LCSP)

No se limita la subcontratación.

17. Informe de insuficiencia de medios (Arts. 30.3, 116.4.f LCSP)

No aplica.

18. Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a D. Carlos Acha Ledesma (Director de Tecnología e Innovación) y como interlocutor a D. Mario González Fernández (Jefe de División de Operaciones Tecnológicas).

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 7 de 7



Código de verificación : 145067972ea5e3e1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=145067972ea5e3e1>